

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CAMELOS Y GOLOSINAS PARA REPARTIR EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL DISTRITO LOS REMEDIOS EN DICIEMBRE DE 2024

1.- FUNDAMENTACIÓN

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Los Remedios, enmarcado en la competencia para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos sobre ocio y la adecuada utilización del tiempo libre, así como el fomento de la participación ciudadana en su ámbito territorial, organiza distintas actividades en el mes de diciembre, con la finalidad de que los niños y las familias del Distrito participen en las mismas, impulsando así la convivencia y confraternización de los vecinos del barrio en el marco de las fiestas navideñas, favoreciendo la comunicación, el intercambio de experiencias, la ilusión, la esperanza y el respeto por los demás.

Para llevar a cabo dicha actividad se hace preciso contratar una empresa que se encargue del suministro de caramelos y golosinas a repartir en las distintas actividades programadas por el distrito durante el mes de diciembre de 2024.

Para realizar el mismo, se hace necesaria la contratación del suministro, ya que esta Administración carece de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del citado contrato.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de referencia tiene por objeto el suministro de caramelos y golosinas para repartir en las distintas actividades organizadas por el Distrito Los Remedios en diciembre de 2024, con el detalle y condiciones que se indican a continuación.

DETALLE Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

Las prestaciones objeto del contrato implican la realización de los siguientes suministros, con las especificaciones que se indican:

Ud.	Artículo	Precio Kg/unidad	Precio (sin IVA)	% IVA	Precio (IVA incluido)
1.500	Kg de caramelos de goma	3,50 €/kg.	5.250,00€	10	5.775,00€
2.000	Bolsas pequeñas de gusanitos	0,10 €/Ud.	200,00€	10	220,00€
2.400	Palito Rojo de regaliz	0,10 €/Ud.	240,00€	10	264,00€

- Los caramelos serán de goma, de tamaño pequeño y sabores variados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3LLAND5GXLWU6HCFTC4Y	Fecha	28/10/2024 11:19:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3LLAND5GXLWU6HCFTC4Y	Página	1/3	

- Las bolsas de gusanitos serán pequeñas (7 gramos).
- Los caramelos, regalices y gusanitos deberán tener todas las garantías sanitarias que son de aplicación a estos productos, no podrán contener gluten, alérgenos ni colorantes artificiales.
Todos los artículos irán envueltos individualmente y deberán cumplir todas las normas de calidad para caramelos, chicles, confites y golosinas, de conformidad con la normativa vigente (*Real Decreto 348/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba la norma de calidad para caramelos, chicles, confites y golosinas, Certificación del sistema frente a la norma UNE EN ISO 22000:2005 (sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos)*).
- Todos los caramelos y golosinas deberán contar con el etiquetado CE.

En el precio estimado se incluyen los costes directos e indirectos que implica, los gastos de entrega de los suministros, incluidos los de transporte, en la dirección que determine el Distrito, así como otros eventuales gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

El presupuesto base de licitación es acorde a los precios de mercado. Se han teniendo en consideración los precios de suministros similares realizados por otras unidades tramitadoras de expedientes de contratación del Ayuntamiento de Sevilla tal como se indica en el PPT que rige esta contratación.

El Ayuntamiento abonará únicamente el importe de los suministros efectivamente entregados. A estos efectos, se entenderá que los precios unitarios de la oferta serán los que resulten de aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios de licitación la baja que represente la proposición económica global respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido).

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN

- Presupuesto de licitación: 5690,00 € (IVA excluido)
- IVA10%: 569,00 €
- Importe total: 6259,00 €

El presupuesto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 01721 33402 22609 del ejercicio presupuestario de 2024.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 10 días.

5.- CONDICIONES DE ENTREGA

Serán de cuenta del contratista los gastos de entrega del suministro, incluidos los de transporte y cualquier otro que pudiera producirse.

6.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en la sede del Distrito Los Remedios, sito en Avenida República Argentina 27B 1º planta de Sevilla, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3LLAND5GXLWU6HCFTC4Y	Fecha	28/10/2024 11:19:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3LLAND5GXLWU6HCFTC4Y	Página	2/3	

conformidad con las instrucciones dadas al respecto y serán suministrados antes del día 12 de diciembre de 2024.

- El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en la realización de las prestaciones sin la debida aprobación por el Distrito.
- La empresa adjudicataria deberá contar con el equipamiento, material y medios físicos necesarios para la buena marcha del contrato.
- La empresa quedará obligada a prestar el suministro con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional y diligente, y prestando de inmediato, el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.
- El contratista será responsable de la calidad de los suministros realizados.
- Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- El incorrecto cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, a juicio del órgano contratante, podrá dar lugar a la deducción del importe de los suministros incumplidos, que estén incluidos en la globalidad del suministro que se contrata.
- El contratista deberá comenzar los trabajos preparatorios con el tiempo suficiente para garantizar el correcto desarrollo del suministro.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Bellavista-La Palmera), salvo que éste hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de algunas de ellas pudieran imponerles los organismos competentes.
- En cualquier caso, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA JEFA DE SECCIÓN DEL DISTRITO LOS REMEDIOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3LLAND5GXLWU6HCFTC4Y	Fecha	28/10/2024 11:19:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3LLAND5GXLWU6HCFTC4Y	Página	3/3	